

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 9770.-

VISTO:

CD-060-M-2000; y El Expediente N° SEO-5321-M-96 y Agregado

CONSIDERANDO:

Que el Señor. MATUS, Damián, D.N.I. N° 8.377.049, con domicilio en la calle Tupungato N° 1374 de la Ciudad de Neuquén, solicita la condonación de la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, por la propiedad identificada con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-083-4208-0000.-

Que de la encuesta socioeconómica se desprende que el peticionante y su grupo familiar atraviesan una difícil situación económica, con ingresos provenientes sólo de trabajos esporádicos.-

Que asimismo, de acuerdo a los certificados obrantes en las presentes actuaciones, el Señor. Matus tiene problemas de salud.-

Que dada la particular situación del peticionante y su grupo familiar es viable acceder a lo solicitado.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 129°) Inciso c, del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 0056/2003, emitido por la Comisión Interna de Hacienda Presupuesto y Cuentas fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 13/2003 del día 26 de junio próximo pasado y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 14/2003, celebrada por el Cuerpo el 10 de julio del corriente año.-

Por ello y en virtud de lo dispuesto en el Artículo 67°), Inciso 1°), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

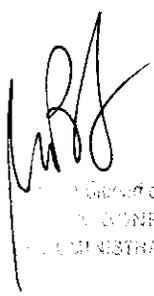
ARTICULO 1°): CONDÓNASE la deuda devengada y no abonada en concepto de Servicios a la Propiedad Inmueble, como excepción a la Ordenanza N° 1447 y sus modificatorias, que mantiene con el Municipio el Señor. MATUS, Damián, D.N.I. N° 8.377.049, con domicilio en la calle Tupungato N° 1374 de la Ciudad de Neuquén, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-083-4208-0000.-

SECRETARÍA DE GOBIERNO
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS DIEZ (10) DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRES. (Expediente N°SEO-5321-M-1996 Y AGREGADO CD-060-M-2000).-

ES COPIA:
om.-


Secretaría de Gobierno
Secretaría de Administración

FDO: BURGOS
TRONCOSO



Ordenanza Municipal N° 9770 /2003
Promulgada de acuerdo al Art. 76º
CARTA ORDENANZA MUNICIPAL
Expte N° SEO-5321 M-96 y CD-060 M-00

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 1426
Fecha: 15 / 08 / 03

9770